

# NOTA INFORMATIVA

## INCENDIOS FORESTALES

Se ha publicado en el DOE de fecha 14 de octubre de 2022, la Orden de 11 de octubre de 2022 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se declara la época de peligro bajo de incendios forestales y se regula, entre otros, el procedimiento para el otorgamiento de autorización excepcional de quema de residuos vegetales.

Con carácter general, no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola.

Durante la época de peligro bajo, podrá permitirse la quema de estos residuos con carácter excepcional, previa autorización individualizada, en los siguientes casos:

- a) Cuando por razones fitosanitarias no sea posible abordar la gestión de residuos con otro tipo de tratamiento diferente a la quema, para los cultivos que se señalan en el anexo IX y afectados por alguno de los organismos nocivos que también se señalan en dicho anexo. El titular de la explotación deberá contar con un informe técnico debidamente registrado.
- b) En entornos silvícolas (montes o terrenos forestales y zonas de influencia forestal), con el objeto de prevenir los incendios forestales, cuando no pueda accederse para su retirada y posterior gestión, porque concurren alguna de las siguientes circunstancias: áreas con pendientes superior al 20 %, pedregosidad superior al 10 %, troncos u otros obstáculos que impida el tránsito, cauces permanentes o intermitentes no vadeables, distancia a caminos transitables con vehículo sea superior a 100 m.

Las solicitudes para estos supuestos excepcionales están disponibles en [www.infoex.info/tramites](http://www.infoex.info/tramites) -en- línea/

Cilleros a 19 de octubre de 2022

El Alcalde

